

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA CACOM-1-ESM 255728511782
NIT. 830.039.670-5**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN**

No. 005-DISAN-FAC-SP-CACOM-1-ESM 255728511782-2018

CONTRATISTA: YESENIA ARANGO BERNAL

C.C: 1.071.987.232 expedida en Agua de Dios (Cundí)

VALOR : \$14.713.600.00

Entre los suscritos a saber **Coronel ALEJANDRO VELEZ OSPINA**, mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No.1 de Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.561.782** expedida en Envigado Antioquia, quien actúa en su calidad de Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor del Comando Aéreo de Combate No.1, cargo para el cual fue designado mediante Resolución No. 4537 del 29 de junio de 2017, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, quien en consecuencia representa a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar y de las Fuerzas – Dirección de Sanidad Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No. 1 – ESM 255728511782, en adelante **EL MINISTERIO** y la **señora YESENIA ARANGO BERNAL**, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Puerto Salgar Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No.1.071.987.232 expedida en Agua de Dios Cundinamarca, quien actúa en su propio nombre y representación quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que, existen estudios previos que justifican esta contratación. **b)** Que, existe Disponibilidad Presupuestal. **c)** Que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal h en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente contratar directamente con el Contratista por su idoneidad y capacidad. **d)** que la señora Capitán jefe del establecimiento de Sanidad Militar ESM 255728511782 actuando como Gerente de Proyecto dentro del presente proceso de contratación, manifestó en audiencia de posible oferente que el contratista posee la capacidad, experiencia e idoneidad requeridas para prestar los servicios técnicos en el área de Auxiliar de Enfermería tal como consta en el ACTA S/N-DISAN, de análisis de escogencia del mejor oferente de **fecha 05 de enero de 2018**. **e)** Que mediante Resolución No. 002-002 de fecha 18 de enero de 2018 se nombraron los comités evaluadores con el fin de verificar los documentos técnico-económicos y jurídicos establecidos en los estudios previos, **f)** Que los Comités Evaluadores con fecha del 22 de enero de 2018, allegan al Departamento de Contratos los respectivos informes de evaluación, emitiendo concepto favorable para celebrar el presente contrato por cumplir con todos los requisitos para ejecutarlo. **g)** Que por haberse cumplido con las disposiciones legales vigentes y los trámites y requisitos, es procedente la celebración del presente contrato de acuerdo a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de Contratación Estatal. Por lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES DE (01) AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728511782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2018, SEGÚN FICHA TÉCNICA. SEGUNDA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar sus servicios en las Instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar ESM-255728511782 del Comando Aéreo de Combate N°1. Puerto Salgar Cundinamarca. **TERCERA – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor total de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$14.713.600.00) M/CTE. CUARTA – FORMA Y CONDICIONES DE**



PAGO: EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato durante la vigencia 2018 en (11) pagos así:

MES	MES PAC A PAGAR	VALOR A PAGAR
Febrero	Marzo	\$1.337.600,00
Marzo	Abril	\$1.337.600,00
Abril	Mayo	\$1.337.600,00
Mayo	Junio	\$1.337.600,00
Junio	Julio	\$1.337.600,00
Julio	Agosto	\$1.337.600,00
Agosto	Septiembre	\$1.337.600,00
Septiembre	Octubre	\$1.337.600,00
Octubre	Noviembre	\$1.337.600,00
Noviembre	Diciembre	\$1.337.600,00
Diciembre	Cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018, pagaderos en el primer trimestre del año 2019.	\$1.337.600,00

Los servicios recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato mes a mes, serán cancelados dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio y el pago de los servicios prestados en el mes de diciembre de 2018, será cancelado al CONTRATISTA con los recursos de las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2018, pagaderos dentro del primer trimestre del año 2019, previa presentación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de las fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones, y ARL, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no poderse cancelar un pago de los establecidos, este podrá acumularse y ser cancelado con el (los) pagos siguientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARAGRAFO TERCERO:** Con la firma del contrato se autoriza a la Tesorería de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea, para que consigne el valor de la presente obligación en la **CUENTA DE AHORROS No. 39286096763** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **YESENIA ARANGO BERNAL**. **QUINTA – SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MINISTERIO, se obliga a cancelar la suma de **\$14.713.600.00**, de acuerdo con las apropiaciones presupuestales correspondientes para la vigencia 2018 – Disponibilidad presupuestal **No. 818** con cargo al numeral 204-41-2-16 - SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, UNIDAD EJECUTORA: 15-01-11-068 ESM 5117-CACOM-1. **SEXTA – ESPECIFICACIONES:** a) El presente contrato no genera relación laboral, razón por la cual el Contratista debe acreditar en el momento de su suscripción su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y ARL. b) Para el cumplimiento del objeto del contrato el **CONTRATISTA** no tendrá subordinación laboral con ningún funcionario del MINISTERIO, el objeto contractual se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto de control de su ejecución, por parte del supervisor del contrato. c) el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y exigidas en los Estudios Previos, de acuerdo al Anexo Técnico del contrato. **SEPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será desde el perfeccionamiento del contrato (Prevía aprobación de la Garantía) y suscripción de la respectiva acta de inicio, hasta el 31 de Diciembre de 2018. **OCTAVA – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el plazo de ejecución, y el ultimo día del mes está establecido para el pago del contrato. **NOVENA – GARANTIA:** Dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la firma de este contrato por las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia una garantía única a nombre del **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR Y DE LAS FUERZAS - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No1 NIT: 830.039.670-5**, de la ciudad de Puerto Salgar, Cundinamarca, según lo establecido en el Capítulo II Sección 3 (Garantías) del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos contenidos en el siguiente cuadro:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL 20%	\$2.942.720.00	23 de enero de 2018	30 de Mayo de 2019
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	200 SMMLV	23 de enero de 2018	31 de diciembre de 2018

PARÁGRAFO PRIMERO: En la carátula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSIÓN. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo la póliza única de cumplimiento debe contener las condiciones generales descritas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula EL MINISTERIO podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. La Garantía Única aquí estipulada la fija EL MINISTERIO, de conformidad con el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto 1082 de 2015.. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONALES DE LA SALUD deberá quedar expedida de la siguiente manera: Tomador “EL CONTRATISTA”; Asegurado: “EL CONTRATISTA y el MDN-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM255728511782”; Beneficiario: “TERCEROS AFECTADOS Y EL MDN-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM255728511782 y deberá cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.2.9, del Decreto 1082 de 2015, condiciones que deberán quedar escritas en el cuerpo de la póliza. **DECIMA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato, deberá mantener indemne o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tenga como causal las actuaciones surgidas por EL CONTRATISTA. **DECIMA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastara con el incumplimiento de la programación de entregas establecidas. Una vez impuesta la multa el departamento contratación informara con oficio al departamento financiero de la entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa del pago que deba realizarse al CONTRATISTA. Igual mente el Departamento de contratación informara mediante oficio a la cámara de comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 del 2007 **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, el CONTRATISTA autoriza al ministerio para hacer los descuentos correspondientes. **DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Con el fin de sancionar al contratista por el hecho de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen como pena pecuniaria, la obligación de EL CONTRATISTA de pagar la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$2.942.720.00) M/CTE.**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual EL MINISTERIO se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya EL CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor de las Sanciones por Retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana. **DECIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener reserva de toda la información y documentación a que tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. **DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA en el desarrollo de las actividades propias de la salud debe: **a)** Realizar un total de **176 horas** mensuales de atención **EN EL AREA DE AUXILIAR DE ENFERMERIA**, para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. En las horas programadas se realizarán las actividades propias del área dentro de las que se incluye: **1)** Ser técnico en auxiliar de Enfermería por competencias y manejo interdisciplinario para rotación en los diferentes servicios que ofrece el Establecimiento de manera eficaz y eficiente. **2)** Prestar los servicios de Salud de manera cordial, amable, eficaz y eficiente buscando siempre la

recuperación y bienestar de los usuarios y/o beneficiarios. **3)** Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería. **4)** Realizar el diligenciamiento de los libros de minuta de los diferentes servicios con veracidad y oportunidad. **5)** Mantener un nivel óptimo de material, insumos y medicamentos, en los servicios de consulta prioritaria, consulta externa, Hospitalización, vacunación y demás servicios que preste el Establecimiento en coordinación con la Enfermera jefe. **6)** Alistar las historias clínicas para el desarrollo de la consulta (consulta externa, atención prioritaria, licenciamiento de Soldados, Brigadas), tener total conocimiento de la resolución 1995/1999 la cual debe ser aplicada constantemente en el diligenciamiento de las Historias Clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Archivo de Historias Clínicas según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar. **7)** Realizar entrega al área de archivo de historias clínicas, de las carpetas de historias clínicas y formatos de atención prioritaria diligenciadas en su totalidad, con la foliación respectiva y adecuadamente organizada, originarias de los servicios de prioritaria y consulta externa antes de retirarse del Establecimiento. **8)** Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio. **9)** Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes, con la periodicidad que el médico tratante indique. **10)** Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de Soldados y Jornadas de toma de muestras para Programas de PYD, así mismo entregarlos al Laboratorio Clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento. **11)** Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades. **12)** Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin. **13)** Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio. **14)** Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, Carpeta y Sticker del Carro de Paro en caso de presentarse novedades o apertura del mismo e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible. **15)** Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M3, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible. **16)** Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las Ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible. **17)** Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento quincenal del Libro de Minuta del Stock de Medicamentos, según cronograma, dejando el registro en el mismo en caso de presentarse novedades y rotación de medicamentos próximos a vencer. **18)** Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente. **19)** Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo. **20)** Apoyar constantemente todas las actividades asistenciales realizadas por el Establecimiento en pro del Bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como Brigadas de Especialistas, Jornadas de Vacunación, Celebración de fechas especiales en Salud, actividades de los programas de Protección Específica - Detección temprana y demás destinadas para el ESM. **21)** Asistir a las Revisiones De Tema, y retroalimentaciones de Protocolos, Guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de Salud, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas. De igual manera deberá realizar actualización en los siguientes temas: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiológicos, Vacunación y Humanización del Cuidado, durante el lapso contratado. **22)** Tener vigente el certificado del curso de (BLS) soporte de vida básico. **23)** Alistar los consultorios para la atención de los usuarios de acuerdo a la programación; con las historias clínicas de los pacientes atendidos en el día, con los equipos limpios, insumos y papelería utilizada para la atención, de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Consulta Externa según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar. **24)** Realizar verificación de Derechos en el Sistema Salud SIS, solicitando los documentos que acreditan la afiliación a todo el personal que ingrese a los diferentes servicios del Establecimiento, previo a la prestación de los servicios. **25)** Mantener en total orden, limpieza y adecuada presentación los servicios a su cargo. **26)** Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a la Red Interna y Externa del Establecimiento 5117, en la guarnición del

CACOM1 según disponibilidad informada mensualmente por el contratista. **27)** Realizar apoyo de Enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro y fuera de la unidad. **28)** Realizar capacitaciones en Primeros Auxilios y demás temática propia del personal de Enfermería. **29)** Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio, así mismo el diligenciamiento de la historia clínica y demás formatos digitales. **30)** Efectuar las actividades emanadas por la Enfermera Jefe de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería, las cuales estarán avaladas por la Jefe del Establecimiento de sanidad. **31)** Poner en práctica las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por su ARL.

DECIMA CUARTA CADUCIDAD, INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas contenidas en los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: El MINISTERIO debe a) Exigir el cumplimiento del Presente Contrato. b) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución de este Contrato. c) Efectuar los registros necesarios para cumplir cabalmente con el pago al CONTRATISTA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

DECIMA SEXTA - CONTROL DE EJECUCION – SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: La supervisión administrativa del presente contrato estará a cargo de los señores T2. RODRIGUEZ NIETO FLOR ELISA, identificada con C.C. 30.351.947 y T4. MOYANO LESAMA CRISTIAN, identificado con C.C. 1.130.597.201 y; quien se desempeñe en este cargo, o quien sea nombrado por el Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-1 para asumir esta función, quien además de ejercer las funciones que las normas le señalan, establecidas en el Manual de Contratación de la Fuerza Aérea vigente para la fecha de suscripción del presente contrato, deberá exigir a. EL CONTRATISTA la firma del Acta de Recibo a Satisfacción y **deberá adjuntar documento soporte de las horas ejecutadas por el contratista durante el periodo a legalizar** que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes a los fondos de pensiones y cesantías. Quien deberá cumplir con las siguientes funciones: **1)** Informar mensualmente o cada que se le requiera sobre el avance y/o cualquier incumplimiento o vicisitud del contrato al Director de Procesos Logísticos y al Departamento de Contratación. **2)** Coordinar con el representante de EL CONTRATISTA todas las actividades que lo requieran, sobre todo aquellas relacionadas con los procedimientos de entrega y recibo de los servicios y demás obligaciones o actividades a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA que requieran la implementación del algún tipo de procedimiento o colaboración o apoyo por parte de EL MINISTERIO. **3)** Suscribir las Actas de Recibo. **4)** Organizar un expediente donde se recopile toda la información y documentación que se genere en cumplimiento de sus funciones como supervisores. **5)** Diligenciar de manera responsable teniendo suficiente soporte para ello, de lo cual deberá quedar constancia, los diferentes informes que suministre mensualmente y otros que se le requieran. **6)** Verificar el estricto cumplimiento de EL CONTRATISTA, dentro de los términos y condiciones estipulados en el contrato. **7)** Solicitar de manera oportuna asesoría o apoyo al Departamento de Contratación o al Departamento Financiero o demás dependencias pertinentes, sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. **8)** Desarrollar todas las actividades necesarias dentro de los criterios de la buena administración. **9)** Ejercer estrictamente el control del cumplimiento que debe dar EL CONTRATISTA al numeral 4 de la solicitud de oferta.

PARÁGRAFO ÚNICO.- LIMITACIONES DE LOS SUPERVISORES: Los supervisores no estarán facultados en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al presente contrato. En todo caso el supervisor no suscribirá acta de inicio o recibo a satisfacción, esto es, no dará inicio a la ejecución del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

DECIMA SEPTIMA – CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente o totalmente el presente contrato, por cuanto se celebra teniendo en cuenta las condiciones personales y profesionales del mismo.

DECIMA OCTAVA – MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es el PESO COLOMBIANO.

DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con las Entidades Estatales. (Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011).

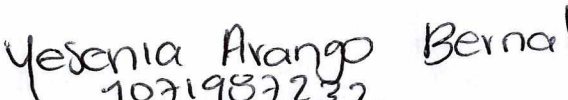
VIGESIMA – DOCUMENTOS: Forman parte del presente Contrato y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Hoja de vida completa y debidamente soportada. d) Certificación de antecedentes Disciplinarios de la

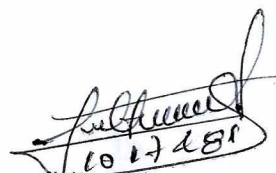
Procuraduría General de la Nación. e) Certificación de responsabilidad fiscal de la Contraloría General la República. f) Fotocopia de afiliación a los sistemas de salud y pensión, ARL. g) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía. **VIGESIMA PRIMERA – SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades competentes del país. **VIGESIMA SEGUNDA – DOMICILIO LEGAL:** Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, el domicilio será en el Municipio de Puerto Salgar Cundinamarca, y para las coordinaciones administrativas las direcciones de las partes serán: para **EL MINISTERIO:** Autopista Bogotá - Medellín Puerto Salgar Cundinamarca, Comando Aéreo de Combate No. 1, Departamento de Contratación, Teléfono No. 8398006, Fax No. 8398006, e-mail. jair.hernandezb@fac.mil.co, para el **CONTRATISTA** en la: diagonal 16 No. 16-102 B/Tres esquinas – Puerto Salgar (Cundí), Celular 310-5720203 – 320-4252289. Correo electrónico: jesenia28_09@hotmail.com. **VIGESIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la mencionada Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. **VIGESIMA CUARTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento de este Contrato se requiere que sea firmado por **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE** y la expedición del Registro Presupuestal y para su ejecución se requiere la garantía debidamente aprobada por el MINISTERIO. Para constancia se firma el presente Contrato en Puerto Salgar Cundinamarca, el 23 de enero de 2018

POR EL MINISTERIO


Coronel ALEJANDRO VELEZ OSPINA
Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No.1

POR EL CONTRATISTA


YESENIA ARANGO BERNAL
C.C. 1.071.987.232 expedida en Agua de Dios Cundinamarca
Técnico en Auxiliar de Enfermería


Proyecto documento:
AS16. JAIR HERNÁNDEZ BORBÓN
Asistente Gestión Contable

Revisado por: 
CT. BARRIGA RODRÍGUEZ PILAR
Asesora Jurídica Contractual

Vo.Bo. 
CT. MEJIA ROJAS JENNIFER VIVIANA
Jefe Departamento de Contratos

ANEXO No. 1
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

La siguiente es la ficha técnica del proceso de contratación de un (01) Auxiliar de Enfermería que se adquirirá para el Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782 para la vigencia 2018.

FICHA TÉCNICA				
1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicio de enfermería
2. IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA				
El oferente deberá anexar los siguientes documentos:				
<div>1. Título Técnico como Auxiliar de Enfermería</div> <div>2. Acta de grado como auxiliar de enfermería</div> <div>3. Hoja de vida función publica</div> <div>4. Hoja de vida normal</div> <div>5. Fotocopia documento de identidad.</div> <div>6. Certificado de antecedentes judiciales de contraloría y procuraduría.</div> <div>7. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas</div> <div>8. Formulario de registro único tributario</div> <div>9. Constancia de pago de aportes a salud de los últimos 06 meses</div> <div>10. Constancia de pago de aportes de pensión de los últimos 06 meses</div>				
3. CALIDAD MÍNIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS				
(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente				
<div>1. Experiencia laboral comprobada y certificada de tal manera que permita corroborar la idoneidad profesional del personal a contratar; esta experiencia debe ser mínima de un (01) año.</div> <div>2. Certificado de inscripción de la Secretaria de Salud Nacional</div> <div>3. Certificación de realización de exámenes ocupacionales (con vigencia NO mayor a 30 días calendario) la cual debe estar vigente donde se incluyan los siguientes exámenes: examen médico con énfasis en sistema osteomuscular, visiometria y audiometría.</div> <div>4. Contar con certificación de entrenamiento de BLS con renovación mínima de cada dos años vigente.</div> <div>5. Certificación bancaria no mayor a (30) treinta días calendario - para la firma del contrato.</div> <div>6. Certificación de afiliación a Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (Riesgo III y que se tenga en cuenta el riesgo IV para realizar traslados en ambulancias).</div>				
(ii) Obligaciones del contratista:				
El personal a contratar deberá cumplir con los requisitos básicos de su profesión. Dentro de sus actividades se establece:				
<div>1. Ser técnico en auxiliar de Enfermería por competencias y manejo interdisciplinario para rotación en los diferentes servicios que ofrece el Establecimiento de manera eficaz y</div>				

X

- eficiente.
2. Prestar los servicios de Salud de manera cordial, amable, eficaz y eficiente buscando siempre la recuperación y bienestar de los usuarios y/o beneficiarios.
 3. Asistir al personal médico en la consulta de medicina general, medicina especializada y/o demás procedimientos que requiera el profesional de Enfermería.
 4. Realizar el diligenciamiento de los libros de minuta de los diferentes servicios con veracidad y oportunidad.
 5. Mantener un nivel óptimo de material, insumos y medicamentos, en los servicios de consulta prioritaria, consulta externa, Hospitalización, vacunación y demás servicios que preste el Establecimiento en coordinación con la Enfermera jefe.
 6. Alistar las historias clínicas para el desarrollo de la consulta (consulta externa, atención prioritaria, licenciamiento de Soldados, Brigadas), tener total conocimiento de la resolución 1995/1999 la cual debe ser aplicada constantemente en el diligenciamiento de las Historias Clínicas; de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Archivo de Historias Clínicas según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.
 7. Realizar entrega al área de archivo de historias clínicas, de las carpetas de historias clínicas y formatos de atención prioritaria diligenciadas en su totalidad, con la foliación respectiva y adecuadamente organizada, originarias de los servicios de prioritaria y consulta externa antes de retirarse del Establecimiento.
 8. Realizar actividades de vacunación según protocolo y demás propias de dicho servicio.
 9. Realizar el registro de los procedimientos en los formatos correspondientes, con la periodicidad que el médico tratante indique.
 10. Realizar toma de muestras para laboratorio a los pacientes que se encuentren en el área de hospitalización, atención prioritaria, incorporación de Soldados y Jornadas de toma de muestras para Programas de PYD, así mismo entregarlos al Laboratorio Clínico de forma inmediata para su respectivo procesamiento.
 11. Proporcionar en los consultorios la papelería, insumos medico quirúrgicos, equipos médicos y elementos básicos para la atención de las diferentes especialidades.
 12. Efectuar el procedimiento de esterilización de instrumental utilizado y material que se encuentra en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria, carro de paro, maletines de reacción y ambulancias, identificándolo con fecha y responsable, dejando el respectivo registro en el libro y carpeta destinado para dicho fin.
 13. Realizar verificación de inventarios de los elementos en las áreas de consulta externa, hospitalización, atención prioritaria y ambulancias al recibir y entregar cada servicio, diligenciando los diferentes formatos solicitados e informados por el jefe del servicio.
 14. Realizar la revisión, conteo y diligenciamiento diario de la lista de chequeo del carro de paro según protocolo, dejando el registro en el libro de minuta, Carpeta y Sticker del Carro de Paro en caso de presentarse novedades o apertura del mismo e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
 15. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de los Maletines de Reacción M3, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
 16. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento semanal de la lista de chequeo de las Ambulancias, según cronograma, dejando el registro en la Carpeta en caso de presentarse novedades e informar de manera inmediata a la Enfermera Jefe disponible.
 17. Realizar la revisión, conteo, semaforización y diligenciamiento quincenal del Libro de Minuta del Stock de Medicamentos, según cronograma, dejando el registro en el mismo en caso de presentarse novedades y rotación de medicamentos próximos a vencer.
 18. Diligenciar los diferentes formatos destinados para los servicios que ofrece el Establecimiento previa realización de la actividad correspondiente.
 19. Velar por la seguridad y cuidado de todos los equipos e instrumental médico quirúrgico de los diferentes servicios del Establecimiento, e informar las novedades inmediatamente al jefe directo.
 20. Apoyar constantemente todas las actividades asistenciales realizadas por el Establecimiento en pro del Bienestar de los usuarios y beneficiarios adscritos al ESM tales como Brigadas de Especialistas, Jornadas de Vacunación, Celebración de fechas especiales en Salud, actividades de los programas de Protección Específica - Detección

temprana y demás destinadas para el ESM.

21. Asistir a las Revisiones De Tema, y retroalimentaciones de Protocolos, Guías, procedimientos y demás temática relacionada con la adecuada prestación de los servicios de Salud, así mismo presentar las pruebas de seguimiento de la adherencia de dichos temas. De igual manera deberá realizar actualización en los siguientes temas: Seguridad del Paciente, Administración y manejo de Inmunobiológicos, Vacunación y Humanización del Cuidado, durante el lapso contratado.
22. Tener vigente el certificado del curso de (BLS) soporte de vida básico,
23. Alistar los consultorios para la atención de los usuarios de acuerdo a la programación; con las historias clínicas de los pacientes atendidos en el día, con los equipos limpios, insumos y papelería utilizada para la atención, de igual manera cumplir con las diferentes actividades propias del Servicio de Consulta Externa según necesidad informada por la Enfermera Profesional Militar.
24. Realizar verificación de Derechos en el Sistema Salud SIS, solicitando los documentos que acreditan la afiliación a todo el personal que ingrese a los diferentes servicios del Establecimiento, previo a la prestación de los servicios.
25. Mantener en total orden, limpieza y adecuada presentación los servicios a su cargo.
26. Realizar Traslados terrestres Básicos y Medicalizados a la Red Interna y Externa del Establecimiento 5117, en la guarnición del CACOM1 según disponibilidad informada mensualmente por el contratista.
27. Realizar apoyo de Enfermería con la ambulancia, en los diferentes requerimientos dentro y fuera de la unidad.
28. Realizar capacitaciones en Primeros Auxilios y demás temática propia del personal de Enfermería.
29. Realizar el cargue de todas las actividades realizadas, en los sistemas y plataformas vigentes (incluidas las inasistencias de los usuarios) de manera diaria y dentro del servicio, así mismo el diligenciamiento de la historia clínica y demás formatos digitales.
30. Efectuar las actividades emanadas por la Enfermera Jefe de manera eficaz, eficiente, cordial, humanizada, amable y oportuna dentro de la prestación de su servicio de enfermería, las cuales estarán avaladas por la Jefe del Establecimiento de sanidad.
31. Poner en práctica las normas de bioseguridad en todas las actividades desarrolladas e informar de inmediato al supervisor del contrato en caso de presentar accidente por riesgo biológico y/o laboral, siguiendo el procedimiento establecido por su ARL.

(iii) **OTRAS CONDICIONES NECESARIAS DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y EL OBJETO A CONTRATAR**

1. La persona natural a contratar deberá demostrar su afiliación y cumplir con los pagos oportunos al sistema integral de seguridad social (Pensión, salud, y ARP) como trabajador independiente, esto debe ser mensual, aclarando que no es una relación laboral y por ende el ESM 5117 del CACOM1 no se hacen acreedores de pago por conceptos de prestaciones sociales.
2. Se debe estipular en el contrato el cumplimiento de los códigos de ética profesional particularmente en lo referente a la relación Auxiliar de enfermería - paciente, sus colegas, la institución y la comunidad de usuarios y al sistema.
3. Las Auxiliares de Enfermería seleccionados para prestar los servicios objeto de este documento deberán cumplir con las actividades inherentes al objeto contractual, en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del CACOM-1, cumpliendo dicho objeto **1936 horas distribuidas en 176 horas mensuales a partir del 01 Febrero al 31 de Diciembre de 2018**, previa programación de los servicios que serán coordinados con la Enfermera Jefe Militar y el supervisor del contratista. Para el ejercicio de sus actividades, el profesional de la salud en el área de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, deberá utilizar los elementos de protección propios de su especialidad, prendas aptas y reglamentarias de acuerdo a los cánones de salud ocupacional.
4. El contratista no está autorizado para poseer o extraer información que esté relacionado con documentos secretos del ESM255228511782.
5. Debe realizar Pago de ficheros (personal y vehicular) para el ingreso a la unidad.
6. Debe realizar presentación el día 01 de febrero de 2018, en las instalaciones del establecimiento de sanidad militar 5117 del comando aéreo de combate No 1.

X

NOTAS ADICIONALES

El plazo máximo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2018, el cual empezará a correr a partir del 01 de Febrero de 2018 con el respectivo perfeccionamiento del contrato. Los servicios objeto de este proceso deberán ser prestados por el Contratista, dando cumplimiento en el área de Auxiliar de Enfermería en los diferentes servicios que tiene el Establecimiento (Atención Prioritaria, Consulta Externa, Vacunación, Hospitalización Central de citas medicas, Autorizaciones, etc.), debiendo cumplir con las exigencias de acuerdo a las necesidades y a planeamientos que en esta área establezca el ESM-255728511782, comprometiéndose en los procesos administrativos y asistenciales inherentes a la prestación del servicio y a la atención al paciente.

NOTA: Para el cumplimiento del objeto del contrato, la Auxiliar de Enfermería seleccionada tendrá en cuenta que no se encontrará bajo subordinación laboral con ningún funcionario del ESM 5117-CACOM-1 y este se cumplirá bajo su total autonomía y únicamente será objeto del control de su ejecución, por parte del supervisor.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea Colombiana encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el CONTRATISTA.


Coronel ALEJANDRO VELEZ OSPINA

Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No.1


1071987232

YESENIA ARANGO BERNAL

C.C. 1.071.987.232 expedida en Agua de Dios Cundinamarca
Técnico en Auxiliar de Enfermería


Gerente del Proyecto


Proyectó documento:
AS16, JAIR HERNÁNDEZ BORBÓN
Asistente Gestión Contable


Revisado por:
CT. BARRIGA RODRÍGUEZ PILAR
Asesora Jurídica Contractual


Vo.Bo.
CT. MEJIA ROJAS JENNIFER VIVIANA
Jefe Departamento de Contratos